MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas (Ingecop) para el Ejercicio Fiscal 2013.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 353-2013

Guatemala, 29 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Cooperativas (Ingecop), solicitó autorización a dos ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa Entidad para el Ejercicio Fiscal 2013, con el propósito de cubrir parte del costo de un bono navideño al personal permanente de la Institución; así mismo, el pago de servicios de capacitación y la compra de equipo de cómputo para los Departamentos de Fiscalización y Seguimiento;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las modificaciones de la ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas, que impliquen la disminución de los resultados económicos y financieros previstos, o la alteración sustancial de la inversión programada o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser analizados y decididos por el Organismo Ejecutivo, oída la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Inspección General de Cooperativas (Ingecop), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las ampliaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. 435 de fecha 05 AGO. 2013 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución No. 237 de fecha 06/08/2013 , del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y, el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas (Ingecop) para el Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad total de **QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q505,129),** originados por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código		Denominación	Quetzales
		TOTAL:	**505,129**
23		**DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**505,129**
1		**Disminución de Disponibilidades**	**505,129**
	10	Disminución de caja y bancos	505,129

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS	Q505,129

Artículo 2. Aprobar las ampliaciones al Presupuesto de Egresos de la Inspección General de Cooperativas (Ingecop) para el Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad de **QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q505,129),** distribuidos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Denominación	Quetzales
	TOTAL:	**505,129**
11	Servicios de Fiscalización a Cooperativas	505,129

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO

Código	Denominación	Quetzales
	TOTAL (A + B):	**505,129**
A.	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**399,000**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**349,000**
015	Complementos específicos al personal permanente	349,000
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**50,000**
185	Servicios de capacitación	50,000
B	**INVERSIÓN**	**106,129**
3	**PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**	**106,129**
328	Equipo de cómputo	106,129

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Denominación	Quetzales
	TOTAL:	**505,129**
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	349,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	156,129

Artículo 3. Las autoridades de la Inspección General de Cooperativas (Ingecop), quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

Sergio de la Torre Gimeno
MINISTRO DE ECONOMÍA

(335838-2)-23-septiembre